RESOLUCION Nº 13643

VISTO:

El expediente CO-0062-00694957-2 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C IO N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Oficina Municipal de Información y Protección del Usuario y Consumidor en los términos de la Ordenanza Nº 10.144 – Art. 5.2. y 12, gestione, ante los organismos competentes y de aplicación de Protección al Usuario y Consumidor, tanto Nacional como Provincial en el marco de la Ley Nº 24.240, lo que se dispone a continuación:

a) Que se realicen las inspecciones a los comercios que por cualquier medio publicitaren ofertas de sus productos, a los fines de verificar el debido cumplimiento de stock, fechas de iniciación y finalización de ofertas, calidad ofrecida, y precios de la oferta publicada.
b) Solicitar a la Secretaría de Comercio Interior de la Provincia aplique las sanciones que pudieren corresponder a los fines de corregir las anomalías comerciales antes descriptas.
c) Gestionar y disponer acuerdos de colaboración y coordinar con tales organismos esfuerzos de control y fiscalización a los fines de asegurar el cumplimiento por parte de los comerciantes de los artículos 7º y 8º de la precitada norma.

RESOLUCION Nº 13643

d) Estudiar la factibilidad técnica y económica a los fines de solicitar la correspondiente delegación de facultades concretas en los términos del artículo 43º de la Ley vigente en lo que se refiere a las facultades de control e inspección del debido cumplimiento de los artículos mencionados.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando